

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2021. A despacho de la señora juez, la presente demanda. Sírvase proveer.

**LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto

Referencia: Ejecutivo
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
iposada@posadaasesores.com
Demandado: GUILLERMO LEON SUAREZ FRANCO
Radicación: 76-001-40-03-001-2021-0101300

Como quiera que la presente SCOTIABANK COLPATRIA S.A., a través de apoderado judicial en contra de GUILLERMO LEON SUAREZ FRANCO reúne las exigencias de los Artículos 621y 709 del Código de Comercio y 422, 468 y siguientes del C.G. del Proceso, por lo que se libraré el mandamiento solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENASE a la parte demandada GUILLERMO LEON SUAREZ FRANCO, con domicilio en la ciudad de Cali, pagar a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A, dentro de los (5) días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero:

- 1.1 CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$44.013.932,8) M/CTE por concepto de SALDO CAPITAL INSOLUTO, correspondiente a la obligación número 407410081430.
- 1.2 DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$2.636.921,45), por concepto de intereses corrientes liquidados desde el 2 de mayo de 2021 hasta el 5 de noviembre de 2021.
- 1.3 TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$381.771,50) M/CTE por concepto de intereses de mora liquidados desde el 2 de mayo de 2021 hasta el 5 de noviembre de 2021.
- 1.4 Por los intereses moratorios a la tasa máxima establecida por la Super Intendencia Financiera de Colombia, sobre el capital, liquidados desde el día 6 de noviembre de 2021 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

 Libertad y Orden	<p style="text-align: center;"> República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 </p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	--	--

1.5 Por las costas y gastos del proceso incluidas las agencias en derecho.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la parte demandada, de conformidad con los Artículos 289 al 293 en concordancia con el artículo 94 del C.G del Proceso, advirtiéndole que al tenor del art. 442 del CGP tiene diez (10) días para proponer excepciones de mérito y cinco (5) días para pagar. Para efectos de la notificación podrá hacerse uso de los artículos 8 y siguientes del Decreto 806 de 2020.

TERCERO. RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada ILSE POSADA GORDON, portadora de la T.P. No. 86.090 del C.S. de la Judicatura, para que actúe en representación para que actúe en representación de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 0207 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: ___16 de diciembre de 2021___

Secretario

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **817416a9248ae5320b30bade73e13d8542cb7d3d52cfd076e7413e602338c27**

Documento generado en 15/12/2021 03:17:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>